

Hacer un

# Poder Notarial Perdurable



**Este folleto está orientado a los habitantes de Alberta que están pensando en redactar o modificar un Poder Notarial Perdurable (EPA).** Un EPA le permite planificar al futuro, al designar a otra persona para que administre sus asuntos financieros mientras esté vivo pero cuando ya no tenga la capacidad de hacerlo. Este folleto solo brinda información general, no asesoramiento legal. Si necesita ayuda o consejos más detallados, consulte al final de este folleto para obtener más recursos.



*Usted **NO** debe confiar en este folleto como si fuera un asesoramiento legal. Solamente brinda información general **sobre la ley de Alberta**. 2020*

## EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

**El contenido de este folleto es proporcionado solo como información general. No constituye asesoramiento legal.** Si tiene un problema legal, debe consultar a un abogado.

La información contenida en este folleto era correcta al momento en que fue producida. Tenga en cuenta que puede haber habido cambios posteriores que hayan hecho que la información esté desactualizada en el momento en que la usted la está leyendo. El Centro de Recursos Legales de Alberta Ltd. no será responsable de ninguna pérdida derivada de una fundamentación o una acción tomada (o no tomada) como resultado de esta información.

## RECONOCIMIENTO

Nos gustaría agradecer a Alberta Law Foundation y al Departamento de Justicia de Canadá por proporcionar fondos operativos, lo que hace posible publicaciones como ésta.

Photo Credit: ID 66893170 © Nanditha Tao • Dreamstime.com

© **Legal Resource Centre of Alberta Ltd., Edmonton, Alberta • Última revisión 2020**

**Operando como: Centre for Public Legal Education Alberta**

El Legal Resource Centre of Alberta Ltd, que opera como Centre for Public Legal Education Alberta, es una organización sin fines de lucro cuya misión es ayudar a las personas a comprender la ley en la medida en que influye en sus vidas cotidianas. Desarrollamos folletos, presentaciones y otros materiales de aprendizaje en lenguaje sencillo con el fin de ayudar a las personas a reconocer y responder a sus derechos y responsabilidades legales. Tenemos una variedad de programas y brindamos información legal y referencias sobre muchos temas legales. Para obtener más información, visite [www.cplea.ca](http://www.cplea.ca)



#800, 10050 112 Street  
Edmonton, Alberta T5K 2J1

**Phone** 780.451.8764

**Fax** 780.451.2341

**Email** [info@cplea.ca](mailto:info@cplea.ca)

**Web** [www.cplea.ca](http://www.cplea.ca)

# Table des Matières

<b>¿Qué es un Poder Notarial Perdurable?</b>	<b>4</b>
<b>Hacer un Poder Notarial Perduable</b>	<b>6</b>
Capacidad Mental	6
Designación de un Apoderado	7
Testigos del Poder Notarial Perduable	8
Poder del Apoderado	9
Entrada en Vigor	10
Dónde conservar su Poder Notarial Perdurable	11
<b>Revisión de un Poder Notarial Perdurable</b>	<b>12</b>
<b>Revocación de un Poder Notarial Perdurable</b>	<b>13</b>
<b>Mala gestión de un Poder Notarial Perdurable</b>	<b>14</b>
<b>Glosario</b>	<b>15</b>
<b>Recursos</b>	<b>18</b>

# ¿Qué es un Poder Notarial Perdurable?

**Directiva Personal** – Un documento escrito, firmado, fechado y atestiguado que designa a otra persona (su Agente) para que se ocupe de sus asuntos personales (no solo financieros).

Para obtener más información sobre Directivas Personales, consulte el folleto de CPLEA titulado **Elaborar una Directiva Personal**.

Para obtener más información sobre Poderes Generales, consulte el folleto de CPLEA llamado **Poderes Generales**.

En Alberta, la *Ley de Poderes Notariales* crea los Poderes Notariales Perdurables.

Un Poder Notarial Perdurable (“**EPA**”, por sus siglas en inglés) es un documento escrito, firmado, fechado y ante testigos, que le otorga a otra persona el derecho de actuar en su nombre con respecto a sus asuntos financieros mientras usted aún está vivo.

Una EPA **no** le otorga a alguien la autoridad para tomar decisiones sobre su atención médica ni decisiones personales; para eso necesita un documento separado llamado **Directiva Personal**.

Cuando hace un Poder Notarial Perdurable, usted es el “**Mandante**” y le otorga su autoridad a otra persona (su “**Apoderado**”) para que se ocupe de sus asuntos financieros. Su EPA solo rige mientras usted está vivo y llega a su fin cuando fallece.

Un EPA debe indicar que continuará vigente incluso después de que usted pierda la capacidad intelectual. Si su EPA no especifica esto, entonces no será un Poder Notarial Perdurable y no podrá ser usado una vez que pierda la **capacidad intelectual**.

**Capacidad Mental** significa la capacidad de comprender información relevante para tomar una decisión, y de apreciar las consecuencias razonablemente previsibles de tal decisión.

Usted debería disponer de un Poder Notarial Perdurable, porque si sufre una lesión o enfermedad grave puede que sea incapaz de ocuparse por su cuenta de sus asuntos financieros. Esto sería una incapacidad mental o enfermedad. La ley en Alberta no permite que otra persona tome automáticamente decisiones financieras por usted. Al preparar ahora un Poder Notarial Perdurable, mientras tiene capacidad mental, tendrá más control y podrá asegurarse de que sus decisiones financieras sean tomadas por alguien que lo conozca a usted y a lo que usted quiere.

Sin un Poder Notarial Perdurable, su familia o cualquier parte interesada tendrán que presentar una solicitud ante el tribunal, de conformidad con la *Ley de Tutela y Custodia de Adultos de Alberta* para convertirse en su **Apoderado**. Este proceso judicial puede llevar meses, es complejo y puede ser muy costoso. También puede traer como consecuencia que administre sus finanzas alguien a quien usted no hubiera elegido.

Un Poder Notarial Perdurable puede no regir fuera de Alberta.

Un Poder Notarial Perdurable dura hasta que:

- usted fallece;
- usted la revoca (cancela);
- un tribunal determina que el Poder Notarial Perdurable ya no tiene efecto;
- un tribunal otorga una **orden de tutela** con respecto a usted; o
- su Apoderado fallece, renuncia o se le otorga una orden de tutela sobre esa persona y no hay un **Apoderado Alterno** para hacerse cargo.

Usted podrá tener más de un EPA que sean válidos al mismo tiempo. Por ejemplo, puede tener diferentes documentos para diferentes propósitos. Sin embargo, puede volverse confuso si hay más de un EPA que otorgue los mismos poderes a diferentes personas. Además, si sus EPA se contradicen entre sí en ciertas cosas, entonces será válida la directiva más reciente, y no lo será la más antigua.

**Fiduciario** – una persona nombrada como fiduciario en una orden de fideicomiso hecha bajo la sección 46 de la *Ley de Tutela y Custodia de Adultos de Alberta*. El fiduciario de un adulto tiene la autoridad para tomar decisiones financieras por ese adulto.

**Orden de fideicomiso** – De un **adulto**, una orden del tribunal hecha bajo la sección 46 de la *Ley de Tutela y Custodia de Adultos de Alberta*, en respuesta a una solicitud de una persona que pide ser nombrada fiduciario del adulto.

**Apoderado Alterno** – Una persona designada en un Poder para actuar si el otro Apoderado no puede actuar.

# Hacer un Poder Notarial Perdurable

En Alberta, un Poder Notarial Perdurable debe estar formulado por escrito y fechado y firmado por usted (el Mandante) y un testigo, uno en presencia del otro. Usted deberá ser mayor de 18 años, y al momento de firmarlo debe comprender la naturaleza y el efecto del documento.

Si no puede firmar físicamente, su EPA puede ser firmado por otra persona en su nombre, pero esa persona no puede ser el Apoderado que es designado ni el **cónyuge** o la **pareja interdependiente adulta** de su Apoderado.

Además, para que el documento sea un Poder Notarial Perdurable, **debe** indicar que debe continuar o entrar en vigencia cuando el Mandante pierda su capacidad mental.

Usted puede hacer su propio EPA o bien buscar un abogado que lo ayude.

## Capacidad Mental

Tener la capacidad mental requerida para hacer un Poder Notarial Perdurable significa que usted:

- sabe qué propiedades tiene y su valor aproximado;
- conoce sus obligaciones con las personas que dependen de usted financieramente;
- sabe qué autoridad le está dando a su Apoderado;
- sabe que su Apoderado está obligado a dar cuenta de las decisiones que tome sobre sus asuntos financieros;
- sabe que mientras sea mentalmente capaz, puede revocar (cancelar) su EPA;
- entiende que si su Apoderado no administra bien su propiedad, su valor puede disminuir; y
- comprende que siempre existe la posibilidad de que su Apoderado pueda hacer uso abusivo de la autoridad conferida.

Si le preocupa que alguien pueda poner en cuestionamiento su capacidad mental, debe pedirle a un abogado que prepare su Poder Notarial Perdurable. También puede pedirle a su médico una carta que indique que usted es mentalmente capaz.

Incluso si sigue estos pasos, siempre es posible que alguien le pida a un juez que rescinda su EPA, y éste podrá hacerlo si considera que es lo mejor para usted.

## Designación de un Apoderado

El término “Apoderado” se refiere a la persona o personas que usted eligió para actuar en su nombre con respecto a sus asuntos financieros. Su Apoderado debe tener al menos 18 años de edad y ser mentalmente capaz.

Su Apoderado también debe:

- ser honrado y digno de confianza;
- ser capaz de hacer un buen trabajo;
- tener el tiempo y la voluntad de hacer el trabajo;
- tener en cuenta sus deseos y su intención general; y
- ser alguien en quien pueda confiar para actuar en su mejor interés.

Es conveniente, pero no obligatorio, que su Apoderado viva en la misma provincia que usted.

Puede nombrar a uno o más Apoderados para que actúen al mismo tiempo (**coapoderados**). Puede exigir que sus Coapoderados actúen juntos (“conjuntamente”), o puede hacer que actúen juntos o por separado (“conjunta y solidariamente”). Si pueden actuar de manera solidaria, cualquiera de sus Apoderados podrá actuar solo en su nombre. Si por ejemplo uno estuviera ausente o enfermo, el otro aún podría firmar cheques o dar instrucciones en su nombre. Si usted no indica que pueden actuar de manera diversa, tendrán que hacer todo juntos. Tenga en cuenta que nombrar Coapoderados conjuntos puede complicar las cosas si las decisiones deben ser tomadas rápidamente.

Si usted designa Coapoderados, debería incluir alguna manera para que se resuelvan disputas en caso de surgir.

También debe nombrar al menos un **Apoderado Alterno** que pueda actuar en caso de que su Apoderado falleciera, quedara mentalmente incapacitado o no pudiera actuar por usted. Si usted nombrara varias alternativas, debe tener claro en qué orden deberán actuar.

**Cónyuge** – Una persona con quien uno está legalmente casado.

**Pareja interdependiente adulta** – Una persona con la que usted está en una relación interdependiente adulta.

**Relación interdependiente adulta** – Un término exclusivo de Alberta para las relaciones fuera del matrimonio y regido por la *Ley de Relaciones Interdependientes para Adultos* de Alberta.

Para obtener más información sobre las responsabilidades de un Apoderado, consulte el folleto de CPLEA **Ser un Apoderado**.

**Activos** – Lo que usted posee. Los Activos pueden incluir cosas como dinero, tierras, inversiones y posesiones personales como joyas y muebles.

**Fideicomiso** – Un fideicomiso es una forma de mantener la propiedad. Un individuo o una empresa, llamada el administrador, posee y administra la propiedad en beneficio de otra persona o personas, llamadas los beneficiarios.

**Beneficiario** – De un **fideicomiso**, una persona (individuo u organización) que recibe un beneficio de un fideicomiso.

**Si su Apoderado deseara renunciar una vez que su Poder Notarial Perdurable estuviera en vigencia y su Apoderado hubiera comenzado a actuar, el mismo deberá solicitar a un tribunal el permiso para renunciar.** Esto se llama “renuncia”. Si el tribunal permite que su Apoderado renuncie, su Apoderado deberá notificarle esa renuncia.

Si ninguno de los Apoderados, Coapoderados o Apoderados alternos nombrados en su Poder Notarial Perdurable pudiera actuar, su EPA no será válido, y usted deberá hacer uno nuevo.

## Testigos del Poder Notarial Perdurable

Cualquier persona que tenga 18 años de edad o más y que sea mentalmente capaz puede presenciar su Poder Notarial Perdurable. Usted y su testigo deben estar presentes juntos y verse el uno al otro al firmar el documento para que éste sea válido. Un testigo debe actuar de buena fe y negarse a atestiguar un EPA si tiene motivos para cuestionar su capacidad mental.

Algunas personas no pueden actuar como testigos:

- cualquier persona menor de 18 años;
- cualquiera que esté mentalmente incapacitado;
- la persona designada como el Apoderado (incluido el Coapoderado o el Apoderado Alterno);
- el cónyuge o la pareja interdependiente adulta de la persona nombrada como Apoderado;
- el cónyuge o la pareja interdependiente adulta del Mandante;
- una persona que firmó el EPA en nombre del Mandante; o
- el cónyuge o la pareja interdependiente adulta de la persona que firmó la EPA en nombre del Mandante.



## Poderes del Apoderado

Su Apoderado podrá hacer casi cualquier cosa que usted pueda hacer con respecto a sus finanzas, a menos que usted limite específicamente sus poderes.

Usted debe tener en cuenta qué tipo de decisiones financieras deberá tomar su Apoderado. ¿Será simplemente bancario y pago de facturas? ¿O tiene inversiones o propiedades de alquiler que su Apoderado necesitará administrar?

Su Apoderado puede:

- disponer sobre sus bienes inmuebles, incluida la compra y venta de propiedades (si específicamente usted le otorga este poder);
- preparar y presentar sus declaraciones de impuestos y tomar cualquier otra decisión fiscal por usted;
- usar sus **activos** para su mantenimiento, educación, beneficios, atención médica y apoyo;
- usar sus activos para el sostén y manutención de su cónyuge o hijos;
- contratar personas para ayudarlo, como proveedores de servicios, abogados o contadores;
- mantener **fideicomisos** u otros beneficiarios para menores;
- resolver sobre cualquier interés comercial o inversión que usted tuviera; o
- pagar costos por decisiones personales tomadas bajo su Directiva Personal.

Los Apoderados deben seguir las reglas sobre inversiones financieras establecidas en la *Ley de Fideicomisarios* de Alberta. La *Ley de Fideicomisarios* establece reglas sobre los tipos de inversiones que los fideicomisarios pueden hacer en nombre de otra persona.

**Su EPA puede estar en vigencia solo por un período corto o por un período largo. Es importante planificar a largo plazo.**

Un Apoderado no puede:

- modificar o hacer un nuevo testamento por usted;
- modificar o hacer un nuevo Poder Notarial Perdurable por usted;
- modificar o hacer una nueva Directiva Personal por usted;
- modificar su designación de beneficiario en sus RRSP, pensiones o pólizas de seguro de vida; o
- tomar decisiones sobre su atención médica o asuntos personales.

Recuerde que si limita los poderes de su Apoderado, éste no podrá tomar decisiones sobre cosas que están fuera de sus poderes. Si nadie tiene autoridad para tomar estas decisiones, entonces alguien tendrá que presentar una solicitud ante el tribunal para convertirse en su **administrador**.

Si desea que su Apoderado reciba paga por actuar por usted, debe indicarlo específicamente en su EPA. Si no dice nada en su EPA, su Apoderado podrá solicitar al tribunal una compensación razonable y justa por actuar como tal.

Es posible que desee incluir una disposición que establezca que su Apoderado debe mantener confidencial su información financiera. Su Apoderado necesita revelar determinada información para llevar a cabo sus obligaciones y obedecer la ley. De lo contrario, su Apoderado deberá respetar su privacidad.

## Entrada en Vigor

Su Poder Notarial Perdurable puede entrar en vigencia de una de dos maneras:

1. Puede entrar en vigencia inmediatamente una vez que se firma y continuar, incluso si usted se vuelve mentalmente incapaz en una fecha posterior; o
2. Puede tener efecto solo en una fecha futura específica o ante la ocurrencia de un evento específico. Un evento específico podría ser cuando usted pierde su capacidad mental. Esto puede denominarse un EPA "emergente", ya que "entra en vigencia" cuando ocurre el evento específico.

El EPA debe indicar quién es la persona que debe hacer una declaración por escrito de que se ha cumplido esa fecha o que ha ocurrido ese evento específico. Puede otorgar este poder a su Apoderado o a otra persona. Si su EPA no indica por escrito quién es el que hace esta declaración, entonces dos médicos deberán hacer una declaración por escrito.

## Dónde conservar su Poder Notarial Perdurable

Una vez que su EPA esté completo y firmado, puede hacer con él algunas de las siguientes alternativas:

1. Colocar su EPA original en un lugar seguro que su Apoderado conozca y donde pueda acceder rápidamente si es necesario.
2. Firmar varios originales de su EPA para conservar uno y también entregar otros a su Apoderado y Apoderados Alternativos.
3. Dejar el original con una persona de confianza, como un abogado, con instrucciones específicas sobre cuándo liberarlo. Sin embargo, si hace esto, recuerde que pueden pasar años, si es que alguna vez sucede, antes de que se necesite su EPA, y la persona con la que lo dejó puede haberse mudado o muerto mientras tanto.
4. Informar a los miembros de su familia, contadores u otros asesores de confianza de que tiene un EPA. También puede dejar una copia con ellos. Usted debe confeccionar una lista de las personas a las que les da una copia para que también pueda informarles sobre cualquier cambio futuro.

En la mayoría de las situaciones, una fotocopia de su EPA no será suficiente. Las personas o empresas con las que está tratando deberán ver una **copia original o notariada**.

**Copia notariada** – Un documento que ha sido certificado por un escribano como una copia fiel del original.

En Alberta, un escribano o notario es una persona con poderes otorgados por la *Ley de Notarios y Comisionados* para certificar documentos.

# Revisión de un Poder Notarial Perdurable

Revise su Poder Notarial Perdurable:

- al menos una vez al año;
- siempre que haya cambios importantes en sus relaciones con los demás;
- si alguno de los miembros de su familia u otras personas cercanas a usted se divorcian, se casan o fallecen;
- si su abogado muere o dice que ya no puede o no quiere actuar más por usted; o
- si hay cambios significativos en su salud.

Después de revisar su EPA, puede decidir si necesita ser actualizado.

**Si usted es de las Primeras Naciones y normalmente vive en reserva, la ley puede ser diferente.**

**La Ley de Asuntos Indios se aplica a usted.**

Para obtener más información, comuníquese con:

**Bearpaw Education**

780.428.0187 o [www.bearpaweducation.ca](http://www.bearpaweducation.ca)

**Indigenous and Northern Affairs Canada**

<https://www.aadnc-aandc.gc.ca/eng/1100100032357/1100100032361>

# Revocación de un Poder Notarial Perdurable

En Alberta, casarse o entablar una relación personal adulta no afecta la validez de un Poder Notarial Perdurable. Tampoco la separación, el divorcio ni la muerte.

Mientras tenga capacidad mental, puede en cualquier momento revocar su EPA. Se pueden utilizar distintos métodos:

1. Su EPA podría indicar que se revoca ante un evento determinado y, por lo tanto, se revoca a la fecha de ese evento.
2. Puede crear un nuevo EPA que contradiga uno anterior. Su antiguo EPA queda revocado solo con respecto a la contradicción y el resto sigue siendo válido.
3. Puede hacer un nuevo EPA que establezca claramente que revoca todos los EPA anteriores.
4. Puede escribir una declaración que indique claramente que está revocando su EPA.

**No importa cómo revoque su EPA, en cada caso el documento debe ser por escrito.**

Una vez que revoque su EPA, debe:

- informar inmediatamente a su Apoderado porque ya no tiene autoridad para actuar en su nombre. Si no le dice a su Apoderado, es posible que éste no sepa que ya no tiene autoridad y, por lo tanto, podrían continuar actuando. Entonces usted puede quedar comprometido por cualquier acción que tome su Apoderado hasta que le informe que ha revocado el EPA; e
- informar a otras personas que están involucradas con sus asuntos financieros, como contadores, abogados, socios comerciales, bancos, etc. para que no reciban más instrucciones de su Apoderado; y
- obtener el EPA original (y ahora revocado) de su Apoderado y de cualquier otra persona que tenga copias u originales, y destruirlos para evitar confusiones.

Si posee una casa u otro inmueble, puede hacer que un abogado registre un aviso de revocación del título de la propiedad para evitar negocios no autorizados.

# Mala gestión de un Poder Notarial Perdurable

Es ilegal usar indebidamente un Poder Notarial Perdurable. Su Apoderado debe actuar en su mejor interés.

Si su Apoderado no está actuando de esa manera, hay algunas opciones:

1. Si aún tiene capacidad mental, puede optar por revocar su EPA y crear uno nuevo (y nombrar un Apoderado diferente); o
2. Puede exigirle a su Apoderado una contabilidad completa de todas las decisiones que haya tomado en virtud de su EPA. Si su Apoderado no proporciona esta información, puede pedirle al tribunal que ordene que el Apoderado proporcione un informe. Si ya no tiene capacidad mental, cualquier **persona interesada** puede solicitarle al tribunal esta orden. El tribunal puede otorgar cualquier orden de contabilidad que considere apropiada en esas circunstancias.
3. Cualquier **persona interesada** puede solicitar al tribunal una orden que cancele la EPA. El tribunal puede rescindir el EPA si considera cree que eso es lo mejor para usted. El tribunal no puede nombrar un nuevo Apoderado, pero puede ordenar que la persona interesada presente una solicitud para una **orden de tutela** y designar a alguien para que sea su administrador interino hasta que se otorgue una orden de tutela.

La *Ley de Poderes* no define quién es una "persona interesada". El tribunal tiene el poder de decidir sobre esto.

# Glosario

## **Agente**

Una persona nombrada en una Directiva Personal para tomar decisiones personales en nombre del Hacedor.

## **Apoderado Alterno**

Una persona designada en un Poder para actuar si el otro Apoderado no puede actuar.

## **Apoderado**

Una persona designada para actuar en nombre del Concedente en un Poder Notarial o un Poder Notarial Perdurable.

## **Beneficiario**

De un **patrimonio**, una persona (individuo u organización) que hereda todo o parte del patrimonio de una persona fallecida.

De un **fideicomiso**, una persona (individuo u organización) que recibe un beneficio de un fideicomiso.

## **Capacidad mental**

La capacidad de comprender información relevante para tomar una decisión, y de apreciar las consecuencias razonablemente previsibles de tal decisión.

## **Coapoderado**

Un Apoderado que tiene poderes al mismo tiempo que otro Apoderado. Los poderes pueden versar sobre las mismas decisiones financieras o sobre diferentes. Los Coapoderados pueden tener poderes 'conjuntos' (deben decidir cosas juntos) o poderes 'conjuntos y variados' (cualquier Apoderado puede decidir).

## **Cónyuge**

Una persona con quien uno está legalmente casado.

## **Deudas**

Lo que usted debe. También pueden denominarse pasivos y pueden incluir saldos de tarjetas de crédito, préstamos, hipotecas e impuestos.

## **Directiva Personal**

Un documento escrito, firmado, fechado y atestiguado que designa a otra persona (su Agente) para que se ocupe de sus asuntos personales (no solo financieros).

## **Fideicomiso**

Un fideicomiso es una forma de mantener la propiedad. Un individuo o una empresa, llamada el administrador, posee y administra la propiedad en beneficio de otra persona o personas, llamadas los beneficiarios.

## **Fiduciario**

De un **adulto**, una persona nombrada como fiduciario en una orden de fideicomiso hecha bajo la sección 46 de la *Ley de Tutela y Custodia de Adultos de Alberta*. El fiduciario de un adulto tiene la autoridad para tomar decisiones financieras por ese adulto.

De un **fideicomiso**, la persona responsable de mantener y administrar la propiedad en un fideicomiso en beneficio de los beneficiarios.

## **Orden de fideicomiso**

De un **adulto**, una orden del tribunal hecha bajo la sección 46 de la *Ley de Tutela y Custodia de Adultos de Alberta*, en respuesta a una solicitud de una persona que pide ser nombrada fiduciario del adulto.

## **Pareja interdependiente adulta**

Una persona con la que usted está en una relación interdependiente adulta.

## **Poder Notarial Perdurable**

Un tipo de Poder Notarial que continúa incluso si usted pierde su capacidad mental.

## **Poder Notarial**

Un documento escrito, firmado, fechado y atestiguado que le otorga a otra persona (su Apoderado) el derecho de actuar en su nombre con respecto a sus asuntos financieros mientras usted aún está vivo. Un Poder Notarial puede ser por un acto específico, un período de tiempo definido o de naturaleza general.



## **Relación interdependiente adulta**

Un término exclusivo de Alberta para las relaciones fuera del matrimonio y regido por la *Ley de Relaciones Interdependientes para Adultos* de Alberta.

Es una "relación de interdependencia" entre dos personas que:

- han vivido juntas por tres años o más; o
- viven juntas y tienen un hijo/a juntas, por nacimiento o adopción; o
- han firmado un acuerdo de pareja interdependiente de adultos.

Existe una "relación de interdependencia" entre dos personas cuando:

- comparten las vidas del uno y el otro; y
- están emocionalmente comprometidos el uno con el otro; y
- funcionan como una unidad económica y doméstica.

## **Testamento**

Una declaración legal de cómo una persona quiere que su propiedad sea tratada después de su muerte.

# Recursos

## Legislación

### Imprenta de Alberta Queen

Por copias gratuitas de leyes o reglamentos electrónicas e impresas.

Sitio web: [www.qp.alberta.ca](http://www.qp.alberta.ca)

## Gobierno y Servicios Judiciales

### Gobierno de Alberta

[www.alberta.ca](http://www.alberta.ca)

### Tribunales de Alberta

[www.albertacourts.ca](http://www.albertacourts.ca)

### Servicios de Resolución y Administración de los Tribunales (RCAS)

Servicios de Resolución y Apoyo Judicial en Alberta.

Centro de contacto: 1.855.738.4747

<https://www.alberta.ca/rcas.aspx>

### Alberta Supports

Ayuda para acceder a más de 30 programas y 120 servicios comunitarios.

Llamada sin cargo: 1.877.644.9992

### Oficina del Guardián Público y Fiduciario

Servicios y apoyo para los habitantes vulnerables de Alberta y sus familias.

Llamada gratuita: 310.0000 luego 780.422.1868

[www.alberta.ca/office-public-guardian-trustee.aspx](http://www.alberta.ca/office-public-guardian-trustee.aspx)

### Protección para personas bajo cuidado (PPC)

Informe el maltrato de adultos que reciben atención o apoyo de proveedores de servicios financiados con fondos públicos.

Llamada sin cargo: 1.888.357.9339

[www.alberta.ca/report-abuse-to-protection-for-persons-in-care.aspx](http://www.alberta.ca/report-abuse-to-protection-for-persons-in-care.aspx)

## Servicios Legales

### **Servicio de Referencia de Abogados de la Sociedad de Derecho de Alberta**

Proporciona nombres de tres abogados. Cada abogado brindará consultas de media hora sin cargo.

Llamada sin cargo: 1.800.661.1095

<https://www.lawsociety.ab.ca/public/lawyer-referral/>

### **Ayuda Legal Alberta**

Llamada sin cargo: 1.866.845.3425

[www.legalaid.ab.ca](http://www.legalaid.ab.ca)

### **Clínica Legal Comunitaria de Edmonton (ECLC)**

Clínica Jurídica en Edmonton. Llame para averiguar horarios y elegibilidad.

780.702.1725

[www.eclc.ca](http://www.eclc.ca)

### **Calgary Legal Guidance (CLG)**

Clínica jurídica en Calgary. Llame para averiguar horarios y elegibilidad.

403.234.9266

<http://clg.ab.ca>

### **Community Legal Clinic – Centro de Alberta**

Clínicas legales en el centro de Alberta. Llame para averiguar horarios y elegibilidad.

**Alberta Central:** 403.314.9129

**Fort McMurray:** 587.674.2282

**Lloydminster:** 587.789.0727

**Medicine Hat:** 403.712.1021

[www.communitylegalclinic.net](http://www.communitylegalclinic.net)

### **Grande Prairie Legal Guidance**

Clínica legal en Grande Prairie. Llame para averiguar horarios y elegibilidad.

780.882.0036

[www.gplg.ca](http://www.gplg.ca)

### **Lethbridge Legal Guidance**

Clínica legal en Lethbridge. Llame para averiguar horarios y elegibilidad.

403.380.6338

<http://www.lethbridgelegalguidance.ca/>

### **Dial-A-Law**

Información legal pregrabada disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Llamada sin cargo: 1.800.332.1091

<http://clg.ab.ca/programs-services/dial-a-law/>

## Recursos para Personas Mayores

### **Red de Conocimiento para Adultos Mayores**

Información legal sobre la Ley Canadiense para Adultos Mayores.

[www.oaknet.ca](http://www.oaknet.ca)

### **Asociación de Personas Mayores de Greater Edmonton (SAGE)**

780.423.5510

[www.MySage.ca](http://www.MySage.ca)

### **Kerby Centre (Calgary)**

403.265.0661

<https://www.kerbycentre.com/>

### **Centro de Recursos para Personas Mayores Golden Circle (Calgary)**

403.343.6074

[www.goldencircle.ca](http://www.goldencircle.ca)

# Notas

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

# Notas

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

# Notas

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Hacer un

# Poder Notarial Perdurable

Este folleto es una de las diversas publicaciones producidas por el Centre for Public Legal Education Alberta. Todas las publicaciones se pueden ver y descargar de forma gratuita visitando [www.cplea.ca/publications](http://www.cplea.ca/publications) o [www.cplea.ca/store](http://www.cplea.ca/store)

Otras publicaciones relacionadas con este tema que pueden interesarle:

- Hacer un Testamento
- Hacer una Directiva Personal
- Hacer un Poder Notarial Perdurable
- Ser un Agente
- Ser un Representante Personal
- Ser un Apoderado bajo un Poder Notarial Perdurable
- Poderes Generales
- Ley de Tutela y Custodia de Adultos
- Abuelos y sus Nietos
- Maltrato de Ancianos

Agradecimiento especial a **Alberta Law Foundation** y al **Departamento de Justicia de Canadá** por proporcionar fondos operativos, lo que hace posible publicaciones como ésta.

Alberta **LAW**  
FOUNDATION



Department of Justice  
Canada

Ministère de la Justice  
Canada

Centre for  
Public  
**cplea**  
Legal Education  
Alberta

**Phone** 780.451.8764  
**Fax** 780.451.2341  
**Email** [info@cplea.ca](mailto:info@cplea.ca)  
**Web** [www.cplea.ca](http://www.cplea.ca)



Usted **NO** debe confiar en este folleto como si fuera un asesoramiento legal.

Solamente brinda información general **sobre la ley de Alberta**. 2020